



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19638

24/07/2020

47676

**AUTOR/A: GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); SÁNCHEZ DEL REAL, Víctor Manuel (GVOX); FERNÁNDEZ-LOMANA GUTIÉRREZ, Rafael (GVOX); ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX)**

#### RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se señala que el artículo 3 de la Constitución establece que además del castellano “las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos” las cuales constituyen un “patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección” por parte de los poderes públicos.

Además su uso se recoge en diferentes normativas:

- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

- Resolución de 1 de junio de 2009, de la Dirección General de Tráfico, por la que se aprueba el Manual de Señalización Variable

Respecto a la redacción de los mensajes, se indica que existe un comité formado por la Subdirección General de Gestión de la Movilidad y Tecnología y el Departamento de Comunicación de la Dirección General de Tráfico, que se encarga de la mencionada tarea.

Los mensajes que se insertan en los paneles de avisos, tienen dimensiones tasadas: 39 caracteres (3 filas con 13 caracteres cada una). Son, por lo tanto, mensajes cortos de fácil lectura y comprensión de modo que no afecten a la conducción.



Madrid, 25 de septiembre de 2020